

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 013 DE 2013

(Mayo 03)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

Referencia: Modificación de las instrucciones relativas a las cuentas de ahorro con trámite simplificado y del numeral 1° de la Circular Externa 007 de 2013.

Apreciados señores:

Este Despacho, en uso de sus facultades, en especial la prevista en el numeral 9° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010 y con el fin de promover mecanismos que faciliten la inclusión financiera, considera necesario modificar las instrucciones relacionadas con el trámite simplificado para la apertura de cuentas de ahorro.

En consecuencia, a través de la presente circular se realizan los siguientes ajustes:

1. Se modifican los numerales 6° “*Trámite simplificado para la apertura de cuentas de ahorro*”, 6.1 “*Condiciones especiales para el trámite simplificado de apertura de cuentas de ahorro*”, 6.2 “*Información a los consumidores financieros*”, 6.3 “*Extractos*”, 6.4 “*Instrucciones especiales respecto de la administración de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y de riesgo operativo*” y 6.6 “*Terminación de las cuentas*” del Capítulo Cuarto del Título II de la Circular Básica Jurídica.
2. Se modifica el literal q) del numeral 4.2.2.1.1.2 “*Excepciones a la obligación de diligenciar el formulario de solicitud de vinculación de clientes y de realizar entrevistas*”, así como el numeral 5.2 “*Transferencias Nacionales*” del Capítulo Décimo Primero del Título I de la Circular Básica Jurídica.
3. Adicionalmente, se modifica el numeral 1° de la Circular Externa No. 007 de 2013, con el fin de aclarar que el numeral 7° “*Instrucciones relativas a la administración y el manejo de los depósitos de dinero electrónico de personas naturales*” se incorpora al Capítulo Cuarto del Título II de la Circular Básica Jurídica.

La presente circular rige a partir de su publicación y modifica las demás disposiciones que resulten contrarias.

Cordialmente,

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Superintendente Financiero de Colombia
050000